REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA Nº 596

Sesiones ordinarias de 22 de enero de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1050 y N° 1051 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 22 de enero de 2009. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y Alfredo Ewing. Excusaron su asistencia los señores Alejandro Goic, Carlos Künsemüller y las señoras Mónica Jiménez y Elizabeth Lira. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1050 a las 13:00 horas.

Sesión N° 1050.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 595, de las sesiones ordinarias de 15 de enero de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El Secretario Ejecutivo informó acerca de su participación en una reunión entre representantes de los ministerios de Educación y Salud a propósito de la norma general administrativa que éste último ha elaborado respecto de la asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Indicó que el objetivo de la reunión fue analizar diferentes alternativas para hacer convergente esta nueva regulación de los campos clínicos para las carreras del área de la Salud, con las exigencias que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior fija para su acreditación. Ello en la medida que las diferentes exigencias que tales regulaciones establecen necesitan ser armonizadas. Agregó que ambas secretarías de Estado convinieron en la necesidad de llevar a cabo conversaciones en distintos niveles para dar una adecuada solución a este asunto.

b) El Secretario Ejecutivo informó que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo en la sesión de 4 de diciembre de 2008, profesionales de la Secretaría Técnica visitaron recientemente la Universidad Regional San Marcos, a fin de revisar diversos antecedentes legales y estatutarios de esa corporación, para verificar el funcionamiento de los órganos superiores de la universidad, así como

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA Nº 596

Sesiones ordinarias de 23 de enero de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1050 y N° 1051 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 23 de enero de 2009. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y Alfredo Ewing. Excusaron su asistencia los señores Alejandro Goic, Carlos Künsemüller y las señoras Mónica Jiménez y Elizabeth Lira. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1050 a las 13:00 horas.

Sesión N° 1050.

1. *Acta de las sesiones anteriores.*

El acta N° 595, de las sesiones ordinarias de 15 de enero de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El Secretario Ejecutivo informó acerca de su participación en una reunión entre representantes de los ministerios de Educación y Salud a propósito de la norma general administrativa que éste último ha elaborado respecto de la asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Indicó que el objetivo de la reunión fue analizar diferentes alternativas para hacer convergente esta nueva regulación de los campos clínicos para las carreras del área de la Salud, con las exigencias que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior fija para su acreditación. Ello en la medida que las diferentes exigencias que tales regulaciones establecen necesitan ser armonizadas. Agregó que ambas secretarías de Estado convinieron en la necesidad de llevar a cabo conversaciones en distintos niveles para dar una adecuada solución a este asunto.

b) El Secretario Ejecutivo informó que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo en la sesión de 4 de diciembre de 2008, profesionales de la Secretaría Técnica visitaron recientemente la Universidad Regional San Marcos, a fin de revisar diversos antecedentes legales y estatutarios de esa corporación, para verificar el funcionamiento de los órganos superiores de la universidad, así como

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

las relaciones contractuales que pudieran existir con sociedades relacionadas. Indicó que el resultado de la visita será presentado en una próxima sesión.

c) El Secretario Ejecutivo dio cuenta del trabajo que se está desarrollando con diferentes organizaciones del sector público, a fin de precisar y dar cumplimiento a las exigencias que establece la ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración de Estado, con ocasión de su pronta entrada en vigencia.

3. Universidad Alberto Hurtado
Apelación Acuerdo N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, sobre la acreditación de la carrera de Derecho

Previo a la discusión de la presentación, el Secretario Ejecutivo hizo presente a los señores consejeros que se trata de la primera apelación que corresponde conocer al Consejo a propósito de una decisión de acreditación de programas de pregrado adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación, y que en ella se discute de manera central el plazo de vigencia que se ha dado a ésta.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad Alberto Hurtado y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

Acto seguido, el señor Salazar dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, del informe del Comité de Pares Evaluadores, las observaciones de la carrera a ese informe, los acuerdos de acreditación N° 7 y N° 15 de la Comisión Nacional de Acreditación, el informe presentado por la Comisión Nacional de Acreditación con ocasión de la apelación y el informe complementario del presidente del Comité de Pares que visitó la carrera, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría.

Agregó que la decisión de acreditar la carrera por un plazo de dos años fue impugnada por la Universidad Alberto Hurtado, sobre la base de cuestionar las observaciones del Acuerdo de Acreditación N° 7 que dice relación con la falta de consistencia entre el perfil de egreso y el plan y los programas de estudios de la carrera, y la ausencia de una definición de los métodos pedagógicos y de evaluación que permitieran optimizar el aprendizaje. Además, la universidad compara esta decisión con las observaciones hechas en los acuerdos de acreditación de otras carreras de Derecho, en función de la vigencia de la acreditación dada a cada una de ellas.

A continuación, fueron invitados a participar en esta parte de la sesión los representantes de la Universidad Alberto Hurtado quienes, en primer término, agradecieron a los señores

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

consejeros la invitación a exponer sus puntos de vista a propósito de la apelación presentada.

Haciendo uso de la palabra el rector de la institución, hizo presente a los consejeros la relevancia que tiene para la Universidad Alberto Hurtado los procesos de acreditación de calidad de la educación y destacó los avances de la carrera de Derecho, destacando su reconocido aporte en la implementación de la reforma procesal penal. Por su parte, el decano de la Facultad de Derecho identificó las principales debilidades que, a su juicio, presentaba el proceso de acreditación de la carrera, enfatizando que las observaciones que la carrera hizo al informe de los pares evaluadores no fueron puestas en conocimiento del presidente del Comité, lo que habría redundado en que varias observaciones incluidas en el informe, y que posteriormente fueron incluidas en el Acuerdo de Acreditación N° 7, carecieran de fundamento o no estuvieran debidamente contextualizadas. Finalmente, el Presidente del Comité de Autoevaluación de la carrera hizo presente lo valioso que resultó el proceso de autoevaluación para la Facultad de Derecho y cómo sus conclusiones han ido sirviendo de base para su mejoramiento, los niveles de desempeño que la carrera presenta, atendidas las conclusiones del informe del Comité de Pares y el informe complementario del presidente de éste, además de dar cuenta de que la decisión de la Comisión dista de ser comparable con las que se adoptaron en los casos de otras carreras de Derecho acreditadas.

Consultado sobre el avance que presenta el plan de mejora en aquellos aspectos observados por la Comisión, el decano de la Facultad indicó que, a contar de marzo de 2008, se han contratado tres nuevos profesores con grado de doctor, con jornada completa, para apoyar el desarrollo de la carrera, que el nuevo reglamento orgánico de la Facultad ha sido aprobado por el Consejo Académico de la universidad y que el nuevo plan estratégico de la universidad, que incluye a la Facultad de Derecho, ha concluido su proceso de elaboración y comprende el periodo 2009-2015.

Luego de agradecer una vez más la invitación, los representantes de la universidad se retiraron de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta reunión la señora María Elena González, miembro de la Comisión Nacional de Acreditación, y la Secretaria Ejecutiva del mismo organismo.

La Sra. González expuso que el Acuerdo de Acreditación N° 7 es consistente con los criterios de evaluación de la Comisión, que fueron desarrollados sobre la base de los criterios para la carrera de Derecho que elaboró la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado. No obstante, hizo presente que los nuevos criterios tienen un énfasis especial en los resultados del proceso de enseñanza, en cumplimiento de las orientaciones de la ley 20.129. Agregó que, por ello, esta decisión de acreditación no es comparable con las adoptadas antes de la vigencia de esta ley, en la medida que ellas enfatizaban un análisis de procesos pero no de resultados. Asimismo, hizo presente que las observaciones del

acuerdo impugnado son consistentes con las observaciones hechas por el comité de pares evaluadores que visitó la carrera.

Agregó que la carrera sólo tiene un titulado y que el tiempo de egreso promedio ha sido superior al tiempo de duración de la carrera, lo que implica que los resultados de la carrera siguen siendo inciertos. Ello se relaciona con la falta de consistencia que presenta la formulación del perfil de egreso y los programas de las asignaturas -el primero en términos de competencias, los segundos sobre la base de objetivos-, y la ausencia de metodologías docentes y de evaluación que propendan a un mejoramiento del proceso de enseñanza, lo que impide que la carrera pueda mejorar el tiempo de graduación de sus estudiantes y dar certeza sobre el nivel de logro del perfil de egreso que éstos puedan alcanzar.

Consultada si tal análisis era metodológico o conceptual, la señora González indicó que él abarcaba ambas dimensiones y que era necesario volver a analizar la acreditación de la carrera en el corto plazo, a fin de revisar los resultados que ella presente en función de hacerse cargo de las observaciones que la Comisión le transmitiera. No obstante, hizo presente que la falta de un plan estratégico por parte de la carrera aumenta la preocupación de la Comisión, en la medida que no está claro cómo ésta asumirá tales debilidades.

Una vez respondidas las consultas, las representantes de la Comisión Nacional de Acreditación se retiraron de la sesión.

Los consejeros analizaron el Acuerdo de Acreditación N° 7 de la Comisión, a la luz de los antecedentes recabados, observando que las observaciones impugnadas por la carrera no se ajustan a los criterios de evaluación para las carreras de Derecho, si bien es necesario que la carrera propenda al desarrollo de metodologías activas de enseñanza a fin de garantizar un mejor logro del perfil de egreso entre sus estudiantes. Sin perjuicio de ello, el Consejo estimó que la comparación de decisiones de acreditación que la carrera efectúa no resulta posible, en la medida que el proceso de acreditación se apoya fundamentalmente en una evaluación de la consistencia interna y externa de cada programa, lo que hace que las observaciones efectuadas adquieran una naturaleza diferente en cada decisión de acreditación.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación interpuesta por la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, ampliando el plazo de vigencia de su acreditación por cuatro años.

Siendo las 15:15 se dio por terminada la sesión ordinaria N°1050. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°1051

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Sesión N° 1051.

4. Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa

a) Análisis del Proyecto Institucional.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes elaborados por los consultores expertos encargados de la evaluación del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, en formación, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, éstos acordaron negar su aprobación al proyecto institucional del referido centro de formación técnica y formular un conjunto de observaciones, referidas a la fundamentación del proyecto, la estructura organizacional y las funciones de las autoridades de la institución, la organización e integración del Programa General de Desarrollo, y los supuestos y consistencia de las proyecciones financieras del proyecto, entre otros aspectos.

b) Análisis de la carrera Diplome Supérieur Ecole Culinaire Francaise.

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación y los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de la carrera de Diplome Supérieur Ecole Culinaire Francaise, conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa (en formación), que será impartida en jornada diurna en la sede de la ciudad de Santiago.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación a la carrera mencionada y formular a la institución las observaciones correspondientes, en especial aquellas referidas a la coherencia entre objetivos generales y específicos de algunas asignaturas, la metodología de enseñanza, la bibliografía disponible, denominación de la carrera, entre otros aspectos.

5. Varios.

a) El Secretario Ejecutivo dio a conocer la solicitud presentada por el Instituto Profesional La Araucana en orden a obtener la rebaja del arancel de verificación correspondiente al año 2008, la que fue rechaza por el Consejo.

b) El señor Vicepresidente solicitó a la Secretaría Técnica la actualización de la memoria del Consejo, incorporando las actividades desarrolladas en el último periodo.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.45 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°1051. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 29 de enero de 2009, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl